

ACTA Nº 4, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DENOMINADA “SERVICIOS DE EDICIÓN, DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES Y PRINCIPALES HITOS DE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ANDALUZA”

Expdte. CONTR 2025 215369

En Sevilla, siendo las 10:15 horas del día 21 de mayo de 2025, se reúne la Mesa de contratación designada por Resolución de 25 de marzo de 2025, de la Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AACID), para el expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto simplificado denominado “SERVICIOS DE EDICIÓN, DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES Y PRINCIPALES HITOS DE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ANDALUZA”, integrada por las siguientes personas:

- D^a. Carmen Vélez Méndez, Jefa de la Unidad de Planificación y Evaluación de la AACID, que actúa como Presidenta de la Mesa.
- D. Pablo Velázquez Navarrete, Coordinador General de la AACID, que actúa como Secretario de la Mesa.
- D. Juan José Pérez Calero, Jefe del Departamento Jurídico y de Contratación, que actúa como vocal.
- D. Antonio Fernández Pérez, responsable de la Unidad de Control Interno de la AACID, que actúa como vocal.
- D. Alberto Santiesteban Álvarez, Jefe del Departamento de Evaluación de la AACID, que actúa como vocal.
- D. Alonso Sebastián Lacave, técnico de Planificación Económica de la AACID, que actúa como vocal.

Una vez reunidos, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la Mesa de contratación.

Iniciada la sesión, se procede a la apertura y comprobación de la documentación presentada en respuesta a los requerimientos de justificación de la viabilidad de las ofertas remitidos con fecha 13 de mayo de 2025, en los términos que se especifican en el Acta Nº3, de 13 de mayo de 2025, correspondiente a la sesión de 12 de mayo de 2025, encontrándose que, de las diez entidades requeridas, una: CUBICA MULTIMEDIA S.L. (B41863572), no ha respondido al requerimiento realizado, lo cual, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, que remite a su vez al artículo 62.2 del RGLCAP, tiene la consideración de retirada injustificada de la proposición. A este respecto, el *Informe 3/2023, de 17 de marzo de 2023, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, sobre los efectos de la falta de contestación a la solicitud de información a la que se refiere el artículo 149.4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el caso de ofertas consideradas anormalmente bajas*, concluye lo siguiente:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN VELEZ MENDEZ PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPVJUKU36V7HEKD96V8CVH7UK	PÁG. 1/4	



1. El incumplimiento absoluto del requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja, prevista en el artículo 149 de la LCSP, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 62.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

2. Ante esta retirada injustificada de una proposición procederá:

- la exclusión del licitador de la clasificación en atención a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 149 de la LCSP [...].
- solicitar la incautación de la garantía provisional, en caso de haberse constituido, a la Caja General de Depósitos o órganos equivalentes y la ejecución de la misma.
- la prohibición de contratar recogida en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, cuando medie dolo, culpa o negligencia

Analizada la documentación presentada por las nueve entidades restantes, la Mesa estima que todas ellas justifican satisfactoriamente la viabilidad de sus ofertas, acudiendo para fundamentarla a los valores establecidos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y, en concreto, a los siguientes: el ahorro que permite el procedimiento de prestación de los servicios objeto del contrato; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponen para prestar dichos servicios; y la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ello.

A continuación, la Mesa procede a la evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas, excluida la de CUBICA MULTIMEDIA, S.L. (B41863572), según los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8.B del Anexo I del PCAP, con el resultado por orden decreciente que figura en la tabla del Anexo.

A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de las personas presentes, los siguientes extremos:

Primero.- Excluir a CUBICA MULTIMEDIA S.L. (B41863572) de la clasificación de ofertas, en atención a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 149 de la LCSP.

Segundo.- Proponer al órgano de contratación la aceptación de las ofertas económicas presentadas por ADOLFO GAÑÁN RODRÍGUEZ (B91178517); BLANCA IMPRESORES SOCIEDAD LIMITADA (B23569486); LAGRAFICA CREATIVE EXPERIENCE S.L. (B25826603); OVEJERO SEQUEIRO S.L. (B10407096); AÑADE COMMUNICATION, S.L. (B53451944); BOXPMO PROJECTS SL (B90119256); FDEEQUIS COMUNICACION S.L. (B16899817); IBEROMEDIA ACC SOCIEDAD LIMITADA (B90019498) y PRODUCCIONES MIC, S.L. (B24301871), al objeto de que, en su caso, las excluya motivadamente de la clasificación realizada por la Mesa de contratación, si estimase que la información aportada por las licitadoras no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de las ofertas y estima, por tanto, que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN VELEZ MENDEZ PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPVJUKU36V7HEKD96V8CVH7UK	PÁG. 2/4	



Tercero.- Elevar a la Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por medio de este Acta, propuesta de adjudicación a favor de LAGRAFICA CREATIVE EXPERIENCE S.L. (B25826603), por haber obtenido su proposición la puntuación más alta.

Cuarto.- Requerir, realizado el trámite de comprobación de la inscripción en el Registro de Licitadores, la documentación previa a la adjudicación establecida en el apartado 10.5 del PCAP a la licitadora a cuyo favor ha sido propuesta la adjudicación, si la Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo no manifestara disconformidad con la propuesta de aceptación de la viabilidad de las ofertas realizada por la Mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12.30 horas del día citado.

Secretario

Presidenta

Pablo Velázquez Navarrete

Carmen Vélez Méndez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN VELEZ MENDEZ PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE	10/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPVJUKU36V7HEKD96V8CVH7UK	PÁG. 3/4	

ANEXO. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES

	LEGARCA CREATIVE EXPERIENCE	PRODUCCIONES MICS.L.	AGORA GARA ORGANIZACION RODRIGUEZ	INFO ORGANIZACION S.L.	BENOMEDIA ACC	ROMANO PROTECT S.L.	SFERONIA COMUNICACION SUU	ABARCE COMUNICACION S.L.	GAP PRODUCCIONES	EMPREMEDIA S.L.	TARMA COMUNICACION ESTUDIO	AZUAGA DE COMUNICACIONES S.A.	BLANK EXPERIMENT COMMUNICATION S.C.A.	DESARROLLO COMUNICACION S.L.U.	INTERGRAFY S.L.	DOB PUBLISHING INTERNET COMPANY S.L.	COMUNICACION COMUNICAR	GOODMIND V. S.L.	POLEGUIS COMUNICACION	ALBERTO CARLOS OLIVA VIDALES	BLANCA IMPRESORES S.L.	OPETERO SEQUERO HERBERTO S.L.	ESTUDIO HERBERTO O	AGENCIARE DMI COMUNICACION EPTORA S.L.	
1. Precio unitario por página editada y maquetada (Máximo 55 puntos)	44,13	41,14	45,23	40,77	38,73	38,73	37,06	40,37	34,99	39,64	33,36	31,23	37,06	30,38	30,39	34,64	28,15	26,66	33,93	24,46	55,00	45,96	36,98	30,95	0,00
2. Precio unitario por hora de prestación (Máximo 30 puntos)	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	21,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00
3. Precio unitario por hora de trabajo de diseño gráfico (Máximo 40 puntos)	8,55	10,00	9,43	7,74	9,08	9,08	7,21	8,73	8,50	8,32	8,32	8,13	6,47	8,13	7,76	7,76	7,74	8,10	8,61	7,89	6,56	7,76	7,93	5,91	0,00
4. Precio unitario por hora de trabajo de maquetación (Máximo 5 puntos)	5,00	5,00	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	0,00	5,00	0,00	5,00	5,00	0,00	5,00	5,00	0,00	5,00	5,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00
TOTAL	87.747	86.144	84.644	83.511	82.281	82.281	79.271	79.110	78.499	77.561	76.671	74.346	73.531	73.231	73.151	72.601	70.919	69.701	68.531	62.131	61.561	53.772	44.421	38.861	35.001

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN VELEZ MENDEZ PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPVJUKU36V7HEKD96V8CVH7UK	PÁG. 4/4